



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.097 - 090/25
Paraná, martes 20 de mayo de 2025
Edición de 55 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	3
LEY N° 11198	
MODIFICA ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 11.073	3
LEY N° 11199	
CREA RESERVA PCIAL DE USOS MULTIPLES RIO DE LOS PAJAROS.....	4

DECRETOS

GOBERNACION	5
DECRETO N° 809/25 GOB	
RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA CHOFERES	5
DECRETO N° 810/25 GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	5
MINISTERIO DE SALUD	6
DECRETO N° 801/25 MS	
CONTRATACIÓN A HOGAR CON CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES JUAN PABLO II	6
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	7
DECRETO N° 807/25 MPIyS	
HACE LUGAR RECURSO PARCIALMENTE A CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	7
DECRETO N° 808/25 MPIyS	
RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR SITTNER, GUSTAVO LEONARDO	9
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO	11
DECRETO N° 802/25 MGT	
MODIFICACIÓN PLANTA DE CARGO DE SAUCEDO, MARCELINA R.	11
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	12
DECRETO N° 805/25 MSJ	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	12
DECRETO N° 806/25 MSJ	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	13
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	13
DECRETO N° 803/25 MDE	
RENUNCIA DE GRIPPALDI, FAUSTO L.	13

DECRETO N° 804/25 MDE

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....14

SECCION COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

LEY N° 11198

MODIFICA ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 11.073

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º, párrafo primero, de la Ley N° 11.073, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia, dos inmuebles de su propiedad que se ubican e identifican seguidamente, con el Cargo que, mediante sorteo, lo adjudique a título gratuito a asociados de dicha entidad que no posean casa propia o inmueble registrado a su nombre y construyan en una fracción de uno de los inmuebles la Sede gremial y social de dicha Asociación: 1) Plano N° 38.653 - Partida Provincial N° 105.735 – Partida Municipal N° 10.123 – Lote 1 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA – MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 13 "Norte" – 13 "Este" (N° 1.978) – Domicilio Parcelario: Bv. San Lorenzo Este S/N Esq. Calle Lavalle Superficie: 1.436,18 m2 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS) - Matrícula N° 117.592 LÍMITES Y LINDEROS: AL NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77º00' E de 17,11 metros, lindando con Bv. San Lorenzo Este; AL ESTE: recta (2-15) al rumbo S 13º00' O de 87,20 metros, lindando con el lote 2 de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; AL SUR: recta (15-16) al rumbo N 77º00' O de 15,84 metros, lindando con calle Tucumán (cerrada); AL OESTE: recta (16-1) al rumbo N 12º10' E de 87,20 metros, lindando con calle Lavalle (cerrada). 2) Plano N° 38.654 - Partida Provincial N° 120.375 – Partida Municipal N° 10.124 – Lote 2 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO CONCORDIA – MUNICIPIO DE CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 13 "Norte" 13 "Este" (N° 1.978) – Domicilio Parcelario: Bv. San Lorenzo N° 715 - Superficie: 1.436,71 m² (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS) - Matrícula N° 117.594 - LÍMITES Y LINDEROS: AL NORTE: recta (2-3) al rumbo S 77º 00' E de 16,48 m. lindando con Bv. San Lorenzo Este; AL ESTE: recta (3-14) al rumbo S 13º 00' O de 87,20 m. lindando con María Alejandra Palazzotti y con Daniel Gustavo Principi; AL SUR: recta (14-15) al rumbo N 77º 00' O de 16,48 m. lindando con Calle Tucumán (cerrada); AL OESTE: recta (15-2) al rumbo N 13º 00' E de 87,20 m. lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de Entre Ríos."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2025

Dr. Rafael CAVAGNA

Vicepresidente 1º H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 14 de mayo de 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 14 de mayo de 2025. Registrada en la fecha bajo el N° 11198.

CONSTE – Manuel Troncoso.

LEY N° 11199

CREA RESERVA PCIAL DE USOS MULTIPLES RIO DE LOS PAJAROS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase la Reserva Provincial “Reserva de Usos Múltiples Río de Los Pájaros” ubicada en calle Batalla de Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, propiedad de la Municipalidad de Colón, identificada con la partida inmobiliaria N° 101.016 plano de mensura N° 60.294 que cuenta en su totalidad con una superficie de seiscientos veinte mil ochocientos veintiséis con setenta y cuatro (620.826,74) metros cuadrados ubicado en las coordenadas: 32°12'04.88"S y 58°08'54.95"O; 32°12'29.91"S y 58°08'35.48"O; 32°12'10.80"S y 58°09'16.97"O, 32°12'42.75"S y 58°09'05.66"O; en el área comprendida dentro del Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 128, 139/140, 149/152, 158/165 – Manzanas 696, 717/718, 759/767, 783/791, 806/814, 823/831, 834/841, dentro de los siguientes límites linderos: al Este con el Río Uruguay; al Norte y Oeste con el Arroyo Artalaz; al Sur con la intersección entre el río y la proyección de la calle Batalla de Cepeda y continua rodeando por fuera el predio termal hasta la intersección con calle Sabatier y de allí hasta el Arroyo Artalaz, y al Oeste el Arroyo Artalaz.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley Provincial N° 10.479 - Decreto Reglamentario 2.474/19 M.P, el inmueble referenciado en el Artículo precedente como “Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros” propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicada en calle Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de ciudad de Colon, Departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Las actividades se realizarán de acuerdo con el Plan de Manejo confeccionado por el Área Técnica de la Municipalidad de Colón, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual se encuentra aprobado y plenamente vigente, el que será revisado y reevaluado quinquenalmente y que pasa a formar parte de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2025

Dr. Rafael CAVAGNA

Vicepresidente 1° H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO

Secretario H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 14 de mayo de 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 14 de mayo de 2025. Registrada en la fecha bajo el N° 11199.
CONSTE – Manuel Troncoso.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 809/25 GOB

RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA CHOFERES

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a partir del 1º de enero de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Dedicación Exclusiva para Choferes, dispuesto por Decreto N° 3238/77 ME, modificado por Decreto N° 4240/10 MEHF, al Sr. Cristian Damián AYALA, M.I. N° 26.332.605, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase el Adicional por Dedicación Exclusiva para Choferes, a partir de la fecha de este acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al Sr. Cristian Damián AYALA, M.I. N° 26.332.605.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/4/6/6, Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese: con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 810/25 GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el titular de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal con la firma Agrupación Suipacha 853 - CUIT N° 33-70921454-9, en concepto de alquiler de tres (3) cocheras por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, conforme las facturas B 00005-00072341, B 00005-00072336, B 0005-00072337, B 00005-00072340 y B 00005-00072338, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$ 1.883.332,98.-), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente y a abonar a la firma Agrupación Suipacha 853 – CUIT N° 33-70921454-9, la suma indicada en el Art. 1º del presente, conforme las facturas obrantes en autos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 801/25 MS

CONTRATACIÓN A HOGAR CON CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES JUAN PABLO II

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE- Categoría C -, en la institución HOGAR CON CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES “JUAN PABLO II” propiedad de VITASSE VICTOR GUILLERMO, para cada uno de los beneficiarios del Programa INCLUIR SALUD, por el período e importe anual detallado en el Anexo que se adjunta y que forma parte integral del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con el Sr. Víctor Guillermo VITASSE, CUIT N° 20-27256778-7, propietario de la Institución Hogar con Centro de Día para Adultos Mayores “JUAN PABLO II”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 137.777.803,20), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SFT 0001 – I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar la orden de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia, para que a través de dicho organismo se efectúen los pagos mensuales en el período Enero/Diciembre 2025, al Sr. Víctor Guillermo VITASSE, propietario de la Institución “JUAN PABLO II”, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 807/25 MPIyS

HACE LUGAR RECURSO PARCIALMENTE A CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. contratista de la obra: "RUTA PROVINCIAL N° 23 TRAMO: PRONUNCIAMIENTO - 1° DE MAYO – VILLA ELISA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", C.U.I.T. 30-50463589-5, representada en este acto por el Dr. Julián Pablo PEDROTTI, en carácter de apoderado, deduce Recurso de Apelación Jerárquica contra la RESOLUCIÓN N° 2294 de fecha 29 de agosto de 2023, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la RESOLUCIÓN N° 2294 se hace lugar al reclamo por reconocimiento y pago de intereses generados por el pago fuera de término de determinados certificados correspondientes a la obra "RUTA PROVINCIAL N° 23 TRAMO: PRONUNCIAMIENTO - 1° DE MAYO - VILLA ELISA - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; y

Que el Recurso de Apelación Jerárquica se encuentra contemplado en el Artículo 60° y 67°, de la LEY N° 7060 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", y procederá contra todo acto o decisión de una autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o contralor de legitimidad, con el objeto de que el acto o la decisión sean revocados o modificados en cuanto lesionen un derecho o interés legítimo al transgredir normas legales. El mismo deberá interponerse ante el Superior dentro de cinco (5) días de su notificación (Art. 61°) y cuando sea interpuesto ante el PODER EJECUTIVO, el término será de diez (10) días y la RESOLUCIÓN recurrida, deberá ser ejecutoriada (Art. 62°); y

Que, en cuanto al aspecto formal, habiéndose notificado el acto cuestionado en fecha 31 de agosto de 2023 (fojas 80 vta.) y presentado el Recurso ante el Señor GOBERNADOR el día 5 de septiembre de 2023 (fojas 101), corresponde el tratamiento de la cuestión sustancial en virtud de haberse interpuesto el Recurso dentro de los plazos estipulados en la LEY N° 7060, Artículos 60° y 67°; y

Que, acerca de la cuestión sustancial, la parte recurrente considera que la liquidación realizada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sobre los Certificados es incorrecta e ilegítima, manifestando el apelante que dicha Repartición se equivoca en su liquidación cuando toma como "base de cálculo" de intereses por mora "el líquido o neto percibido por transferencia bancaria", y no el "monto neto líquido detallado en cada Certificado emitido por aquella"; y

Que la recurrente considera que resulta ilegítima la fecha de corte dispuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD en su liquidación "15/05/2023"; y

Que considera que de acuerdo a la Doctrina y Jurisprudencia que cita, los intereses por mora deben liquidarse y percibirse de acuerdo al siguiente procedimiento: desde el vencimiento de pago que cada Certificado de Obra hasta su cancelación por este Comitente, se devengaron intereses por mora; al quedar impago tal importe de intereses devengados por cada Certificado de Obra, tal obligación nueva devenga automáticamente desde tal nueva fecha de intereses por mora, a la misma tasa y hasta su efectiva cancelación; y

Que, respecto al agravio referido a la base de cálculo, resulta de plena aplicación lo oportunamente dictaminado por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a fojas 113/114 de estas actuaciones; y

Que la recurrente pretende se determine como base de cálculo el "monto neto declarado en el Certificado", y no el "monto líquido o neto percibido por la Contratista" y respecto del cual ya se excluyeron las retenciones impositivas; y

Que la Contratista facturó por los Certificados cobrados una vez que recibió el pago de cada uno de estos Certificados vía transferencias bancarias, y por ello genero el hecho imponible recién a partir de cada facturación, de allí que el Organismo Vial, en su carácter de agente de retención, efectuó oportunamente por cada pago realizado las retenciones correspondientes, a saber: I.V.A., Ganancias, I.I.B.B. y S.I.J.P.; y

Que en esta inteligencia no resulta correcto, y mucho menos ajustada a derecho, que sin haberse generado hecho imponible hasta la facturación de cada Certificado se abonen intereses por conceptos que nunca hubiera percibido la Contratista; y

Que en lo relativo a la fecha de corte de la liquidación y en coincidencia con lo que oportunamente expresara el Área Jurídica de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, se destaca que el Artículo 57° del DECRETO N° 958/79 SOySP ha establecido: "Apartado 1°) Para el caso en que la Administración incurra en mora en el pago de las distintas certificaciones referidas a Obras Públicas, ésta queda autorizada a efectuar el ajuste del monto del capital, desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado contractualmente hasta la fecha de pago efectivo sobre la base de la variación del "índice general de precios mayoristas", elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, entre los meses últimos anteriores a las fechas mencionadas. En el caso que tales fechas se verifiquen dentro de un mismo mes, la actualización se realizará sobre la base de la variación del referido índice correspondiente al último mes anterior respecto del precedente. Apartado 2°) Sobre los saldos actualizados de conformidad al Apartado anterior, se liquidará un interés del cinco por ciento (5%) anual por el período en que incurrió en mora. Apartado 3°) Quedan excluidas las deudas emergentes de certificados que hayan sido objeto de cualquier tipo de negociación por parte de los contratistas, para los cuales se liquidarán intereses, tomando la tasa de interés de SESENTA (60) días para operaciones ordinarias, fijada por Banco de Entre Ríos, vigente al comienzo del período que entra en mora. Si el "período de mora fuera superior a SESENTA (60) días, se capitalizarán los intereses al vencimiento de cada uno de dichos períodos. Apartado 4°) Una vez pagado el certificado incurrido en mora, la Administración tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos para practicar la liquidación conforme a los Apartados anteriores y efectivizar el pago. Vencido este plazo se aplicará sobre el saldo adeudado la mecánica establecida en los Apartados 1°) y 2°) a partir de la fecha del certificado"; y

Que de la lectura del Apartado 4°) surge entonces que una vez abonados los Certificados incurridos en mora, y para el supuesto de no haber practicado y abonado la Administración la liquidación pertinente por intereses en el plazo de QUINCE (15) días corridos, corresponderá, sobre el saldo adeudado por tal concepto a la Contratista, aplicarse los intereses moratorios que correspondan, los que conforme al DECRETO N° 7846/04 MEHyF, serán calculados de acuerdo a la Tasa de Intereses activa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y

Que se aprecia del análisis de esa norma, que la mora operaría de forma automática, sin obligación de interpelación alguna por parte de la Contratista; y

Que la LEY N° 6351 ha previsto la posibilidad de actualizar el saldo de intereses adeudados a la Contratista y que dicha normativa integra el marco jurídico de la relación contractual existente entre la firma recurrente y la Administración, por lo que resulta procedente reconocer el reclamo formulado respecto a la actualización del cálculo de intereses que oportunamente fuera probado por RESOLUCIÓN N° 2294/23 DPV, y en virtud del Artículo 57°, Apartado 4° del DECRETO N° 958/79 SOySP, efectuar el cálculo de los intereses moratorios a la fecha de pago de cada Certificado aplicando la Tasa legal precitado, hasta la fecha del efectivo pago de esos intereses; y

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ha tomado intervención expresando, además, que en lo referido al cálculo de intereses moratorios, su modalidad ha sido avalado en dictámenes de FISCALÍA DE ESTADO, organismo que tiene constitucionalmente la tarea de defender el Patrimonio del Estado Provincial, ejerciendo el control de legalidad de todos los actos del poder público (crf. Art. 209° CP); y

Que FISCALÍA DE ESTADO a fs. 137 emite dictamen N° 0271/24, compartiendo razonamientos legales vertidos en los dictámenes obrantes de las asesorías jurídicas preopinantes, razón por la cual, a los efectos de evitar reiteraciones innecesarias, sugiero que se proceda del modo indicado por estas, debiendo emitirse el Decreto de rigor que, por un lado, rechace el agravio referido a la base de cálculo y, por otro lado, haga lugar al planteo esgrimido por la impugnante en relación al período que debe comprender el cálculo de los intereses moratorios, criterios jurídicos que haya sido explicitado y plasmado en el Dictamen N° 0325/23 (el cual se acompaña) cuyas consideraciones también deben aplicarse al caso de marras; y

Que, en virtud de lo expuesto en estos actuados, corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en lo que hace a la actualización del cálculo de intereses -oportunamente aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 2294/23 DPV y por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA Y UNO CON 69/100 (\$ 6.122.031,69.-), hasta la fecha de efectivo pago; y

Que lo tramitado en autos, encuadra en las disposiciones de los Artículos 60° a 67° de la LEY 7060 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Apelación Jerárquica, interpuesto por la firma “CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.”, C.U.I.T. 30-50463589-5, representada en este acto por el Dr. Julián Pablo PEDROTTI en carácter de apoderado, con domicilio social en calle 3 DE FEBRERO N° 2750 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y domicilio especial constituido en calle CÓRDOBA N° 538, Piso 5º “A” de la Ciudad de PARANÁ, contra la RESOLUCIÓN N° 2294 de fecha 29 de agosto de 2023, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, en lo referido a la actualización del cálculo de los intereses hasta su efectivo pago, dispuesto por dicha RESOLUCIÓN, y rechácese lo reclamado respecto a la base de cálculo de los mismos, de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos del presente DECRETO.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que una vez cumplimentada la notificación del presente DECRETO a la recurrente, por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, ésta deberá proceder a efectivizar una nueva liquidación de los intereses a fin de la actualización del importe adeudado siguiendo los criterios y lineamientos establecidos en el presente, y se proceda al pago inmediato de la suma resultante de tal liquidación, en un plazo que no exceda los QUINCE (15) días de la fecha de corte de la nueva liquidación.-

ARTÍCULO 3º.- El presente DECRETO será refrendado, para este acto, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

DECRETO N° 808/25 MPlyS

RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR SITTNER, GUSTAVO LEONARDO

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica deducido por la firma SITTNER GUSTAVO LEONARDO contra la Resolución de Directorio N° 3411 de fecha 15 de agosto de 2023 del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 3411 dispuso desestimar el reclamo formulado por la empresa en cuanto al pedido de reconocimiento y pago de los intereses por mora en el pago de las redeterminaciones de precios de los meses de noviembre de 2019 y enero de 2020, en la obra “Aldea San Antonio 10 Viviendas” aplicadas al certificado N° 14 - Obras de Viviendas - y Certificado N° 14 - obras de Infraestructura y complementarias; y

Que conforme constancias de fs. 201, la resolución atacada fue notificada al particular el día 29/08/2023. Asimismo, se colige de la fs. 213 que el presente recurso de apelación jerárquica se interpuso en fecha 06/09/2023, motivo por el cual debe considerárselo promovido en tiempo y forma, de acuerdo al art. 62° de la Ley 7060, correspondiendo seguidamente su tratamiento y abordaje sustancial; y

Que a fs. 254/257 obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales de IAPV, que opina que el Recurso de Apelación Jerárquica debería ser rechazado; y

Que a fs. 260/261 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, sugiere que se rechace el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma SITTNER CONSTRUCCIONES; y

Que a fs. 263/265 obra Dictamen N° 326/24 emitido por la Fiscalía de Estado, donde expresa "...mediante el recurso en análisis, la quejosa efectúa una tésis normativa extravagante donde alega que morosidad estatal (y, por consiguiente, derecho a exigirle intereses) NO por incurrir la Administración en demora en la cancelación del importe reconocido en el certificado de obra N° 14 - Obras de Viviendas y Certificado N° 14 Obras de Infraestructura y complementarias (con vencimiento ambos en fecha 09/06/2021 y abonados en fecha 07/07/2021), sino porque, a su entender y textual decir "Está probado en este caso que existió una irregular tramitación del expediente, o en verdad, una decisión no escrita de paralizar este reclamo... Esta probado también que la demora ilegítima en la aprobación de la redeterminación de precios, en el caso particular, se corresponde con el período transcurrido entre el 04/03/2020 (fecha de la última solicitud de redeterminación a enero/20) al 07/06/2021 (fecha de dictado de ambas resoluciones administrativas)... desde que la contratista presento el 04/03/2020 la última solicitud de redeterminación de precios al mes de enero/20, el comitente tenía 30 días hábiles para aprobar la redeterminación de precios y pagar la misma. Ergo se le venció el plazo legal para aprobar la redeterminación y pagar el día 20/04/2020... El comitente debe asumir las consecuencias negativas y perjudiciales de su actuar moroso administrativamente..."; y

Que "...luego de tales aseveraciones, afirma que corren intereses moratorios desde el 20/04/2020 (fecha a la que unilateralmente califica como de "vencimiento jurídico") hasta el 07/07/2021 (fecha de pago de ambos certificados), capital al cual entiende deben adicionársele los accesorios devengados hasta su efectivo pago..."; y

Que "...alega la empresa que existió un desfase temporal entre la supuesta fecha de vencimiento del plazo para resolver las solicitudes de redeterminaciones (art. 23 del Anexo del Decreto 2715/16 MPlyS) y la fecha de su aprobación y posterior pago. En ese entendimiento, pergeña una creativa y novedosa versión, errada por cierto, acerca de la pertinencia del cobro de intereses moratorios y como deben estos computarse, los cuales en su equivocada concepción, correrían desde el 20/04/2020. Así las cosas, fuerza normas aplicables a otros supuestos fácticos y/o jurídicos para ensayar defensas insostenibles y exigir derechos que en nada le asisten..."; y

Que "...surge indubitable de los informes agregados en el expediente de marras que:

1) El 10/05/2021, mediante resoluciones de directorio N° 903 y 904, se aprueban las redeterminaciones definitivas del mentado contrato (tanto la de obras de "Viviendas" como la de obras de "Infraestructura y Complementaria") Dichas disposiciones adicionan un acta donde de modo expreso e indubitable la contratista "manifiesta que se encuentra satisfecha con la recomposición contractual acordada, renunciando a todo reclamo interpuesto o a interponer administrativa o judicialmente, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación del régimen previsto por la normativa antes señalada. Concordante con lo expresado quedan definitivamente resueltas todas las cuestiones surgidas de tales reservas y reclamos, y en consecuencia "La Contratista" presta conformidad para que el "Instituto" proceda sin más trámites al archivo de todas las actuaciones cualquiera sea el estado de su tramitación"; y

2) Posteriormente, se aprobó mediante un único acto administrativo (Resolución N° 333 del 07/06/2021) la redeterminación de precios correspondiente a la obra "Infraestructura y Complementaria" por el período Agosto/16 a Enero/20, emitiendo en consecuencia el certificado de obra N° 14 con fecha de vencimiento 09/06/2021. Similar circunstancia aconteció con la obra "Viviendas", donde en igual fecha (07/06/2021) y por idéntico período (Agosto/16 a Enero/20), se emitió la Resolución N° 334 y el certificado N° 14 con vencimiento también el 09/06/2021; y

3) Todos los actos administrativos enunciados precedentemente se encuentran firmes y consentidos; y

4) Los créditos plasmados en dichos documentos fueron abonados a la reclamante en fecha 07/07/2021 (luego de que cumpliera el 06/07/2021 con la presentación de las pólizas correspondientes); y

5) Colofón: no se vislumbra mora jurídica alguna imputable a la deudora comitente; ello así al haber abonado en tiempo y forma los certificados que instrumentaron el crédito de la empresa por las redeterminaciones de aquellos períodos..."; y

Que "...lo cierto es que la firma alega demora en un procedimiento administrativo específico, mas no en el pago de un crédito cierto y exigible (certificado), por consiguiente, planteos de tal tenor deben canalizarse oportunamente a través de los medios legales dispuestos expresamente para ello que, valer decir, en nada se corresponden con el derecho a percibir los referidos intereses moratorios..."; y

Que "...abonando la defensa de la improcedencia de pago de los conceptos reclamados, adviértase además que en las actas suscriptas por la empresa, ésta ha renunciado, repetimos a "todo reclamo interpuesto o a interponer administrativa o judicialmente, por... gastos por supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación del régimen previsto", interpretando lógicamente que en tal dimisión quedan incluidos los eventuales gastos derivados de la tardanza administrativa en aprobar la redeterminación solicitada. Dicho esto, en apego irrestricto de la voluntad mancomunada expresada en tales instancias, se colige indubitablemente que SITTNER GUSTAVO LEONARDO ha claudicado a efectuar reclamos por este concepto, quedando así definitivamente sellada la suerte del conflicto de marras, el cual, analizado a la luz de las probanzas de autos, debe ser inmediatamente desestimado por improcedente..."; y

Que "...finalmente, huelga mencionar que no existe basamento legal ni disposición jurídica alguna en todo el plexo normativo aplicable, que habilite el acogimiento a la pretensión esgrimida..."; y

Que en consecuencia, conforme los fundamentos desarrollados precedentemente por Fiscalía de Estado, es que se rechaza el recurso de apelación jerárquica deducido por la firma SITTNER GUSTAVO LEONARDO contra la Resolución de Directorio N° 3411/23 IAPV; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de artículos 60° a 67° de la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica deducido por la firma SITTNER GUSTAVO LEONARDO contra la Resolución de Directorio N° 3411 de fecha 15 de agosto de 2023 del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Remítanse las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para que efectúe la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente decreto a la comitente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO N° 802/25 MGT

MODIFICACIÓN PLANTA DE CARGO DE SAUCEDO, MARCELINA R.

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una Modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el cambio de tramo de la agente Marcelina Raquel SAUCEDO, D.N.I. N° 27.599.494, Personal de Servicios Auxiliares - Categoría 5 - Titular de la Secretaría General del Consejo General de Educación, solicita el cambio de tramo a Personal Administrativo - Categoría 5; y

Que la Dirección de Recursos Humanos, informa que la citada agente ha registrado en su legajo personal el Título de Bachiller con Orientación en Economía y Administración, por lo que correspondería ubicar a la misma en el tramo Personal Administrativo - Categoría 5 del Escalafón General; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación emite Dictamen de competencia; y

Que se dictó la Resolución N° 4151/24 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo de la agente en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 18 obra Planilla Modificatoria del Personal Permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, en la cual se refleja la modificación interesada: y

Que a fojas 20 la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención de competencia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 11.176 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025, además de los Artículos 174 y 175 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo - Entidad: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 805/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y abónese a la Señora Zulema Beatriz RUKS, D.N.I. N° 16.610.118, las facturas "B" N° 00004-00000859, de fecha 16 de Enero de 2.025, por el monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), N° 00004-00000860, de fecha 16 de Enero de 2.025, por el monto de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00), y N° 00004-00000861, de fecha 16 de Enero de 2.025, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.169,35), en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en Avenida Tuyango y Del Cardenal N° 590 de la ciudad de Piedras Blancas, donde funcionan las Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación Piedras Blancas, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.022; Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.023; y Enero, Febrero y proporcional de Diecinueve (19) días del mes Marzo de 2.024, más los accesorios calculados según surge del expediente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto de \$ 412.435,46 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el Artículo 1º, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DECRETO N° 806/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y abónese a la Señora Zulema Beatriz RUKS, D.N.I. N° 16.610.118, en carácter de administradora designada en los autos caratulados "KRIGER LUIS ALBERTO S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 18403), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, la factura "B" N° 00004-0000855, de fecha 14 de Enero de 2.025, por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 64.750,00), en concepto de cánones adeudados del inmueble sito en Avenida Tuyango y Del Cardenal N° 590 de la ciudad de Piedras Blancas, donde funcionan las Oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Delegación Piedras Blancas, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2.022, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el Artículo 1º, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 803/25 MDE

RENUNCIA DE GRIPPALDI, FAUSTO L.

Paraná, 9 de abril de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptese a partir del 10 de abril de 2025, la renuncia presentada por el abogado Fausto Leonel GRIPPALDI, DNI N° 39.392.626, quien fuera designado como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO al cargo que fuera designado según Decreto N° 3792/24 MDE de fecha 13 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DECRETO N° 804/25 MDE

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO interesa una ampliación presupuestaria a fin de incorporar al Presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31/12/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA informa que, del análisis integral de la información suministrada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, se desprende que el Remanente Contable del Ejercicio 2.024 de la Fuente 14, Subfuente 5375 - Aporte Nación Proyectos Federales de Innovación - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Subfuente 5383 - Aporte Nación Proyectos Federales de Innovación - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 84.842.526); y

Que al tomar intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, informa que corresponde efectuar una ampliación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 15º de la Ley N° 11.176 del Presupuesto 2.025, conforme Planillas Analíticas de Recurso y Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176, en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por el importe total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 84.842.526), conforme Planillas Analíticas del Recurso y Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

Fabián Boleas

ER**Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ BENJAMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ, M.I.: 2.059.875, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/1986. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de abril de 2025 – LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062007 3 v./21/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALVAREZ SANTIAGO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON ALVAREZ, M.I.: 5.955.804, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/04/1999. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de octubre de 2024 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062013 3 v./21/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ATELMAN MAZIVER FERNANDO GABRIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37143, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO GABRIEL ATELMAN MAZIVER, DNI N° 22.026.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 21/05/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062046 1 v./20/05/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "ZARATE JOSE OMAR ANIBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23202, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE OMAR ANIBAL ZARATE, D.N.I N° 13.631.494, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/08/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de abril de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00062049 1 v./20/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RUPPEL GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ RUPPEL, DNI N° 14.267.695, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 01/08/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de abril de 2025 – JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria

F.C. 04-00062052 1 v./20/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZANDOMENI ROSENDO BALDOMERO – OSTORERO ELVA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO (FS 30)”, Expte. N° 28654, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ELVA ESTHER OSTORERO, DNI N° 3.582.609, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en CRESPO, en fecha 13/07/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 9 de abril de 2025 – CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062053 1 v./20/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “MARTINEZ HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 21064, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO MARTINEZ, M.I.: 5.955.024, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062057 3 v./22/05/2025

-- -- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “DABIN ANA GUILLERMINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 23196, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA GUILLERMINA DABIN, D.N.I N° 3.489.149, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de abril de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria

F.C. 04-00062058 1 v./20/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “LEONARDUZZI ANIBAL ANTONIO DOLORES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 21040, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ANTONIO DOLORES LEONARDUZZI, M.I.: 5.942.300, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20/03/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062059 3 v./22/05/2025

-- -- -- --

El Sr. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ESPINOSA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente N° 32995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ESPINOSA, M.I.: 8.078.533, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 15.11.2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, Secretaria

F.C. 04-00062062 1 v./20/05/2025

-- -- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “KUXHAUS ADAN - SCHMIDT RENATA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 17065, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RENATA SCHMIDT, DNI N° 2.954.440, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 29/09/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 12 de mayo de 2025 – CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria

F.C. 04-00062067 1 v./20/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BERTELLOTTI MATIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19838, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATIAS BERTELLOTTI, M.I.: 28.676.489, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29-01-2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local y de la ciudad de Córdoba.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00062070 1 v./20/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PEDRON RAUL BIENVENIDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32990, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL BIENVENIDO PEDRÓN, M.I. 10.875.687, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de agosto de 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 12 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062073 1 v./20/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "EMERI ROSA ISOLINA-SANABRIA JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 13557, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISOLINA EMERI, M.I.: 6.225.574, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en Paraná, en fecha 22/07/2007 y JOSE MIGUEL SANABRIA, M.I.: 6.079.784, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 09/11/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de abril de 2025 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO

F.C. 04-00062081 3 v./22/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana R. Sione, Secretaría N°2, en los autos caratulados "ERBETTA, CARMEN NOEMÍ S/ SUCESORIO AB - INTESTATO" Expte. N° 21536, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NOEMÍ ERBETTA, M.I: 16.608.572, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 28/02/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2.025 - Víctor M. Bertello - Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 2.

F.C. 04-00062083 1 v./20/05/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORTUL ANTONIA LILIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA LILIANA TORTUL, DNI N° 18.243.232, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/11/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de abril de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00062089 1 v./20/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones autos caratuladas "STRICKER MIRTA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32984, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ESTELA STRICKER, M.I. 12.537.868, vecina que fuera de Crespo -Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 30 de marzo de 2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 9 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY - SECRETARIA

F.C. 04-00062090 1 v./20/05/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “FLORES CARMEN GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 26379, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN GUADALUPE FLORES, DNI N° 5.730.396, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 29/12/2018. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de febrero de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00062091 1 v./20/05/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados “AIMONE ALBERTO JOSE DOMINGO - ZAPATA IRMA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 1512, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMELIA ZAPATA, M.I.: 2.067.992, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 12/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00062098 1 v./20/05/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BRITOS CLAUDIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16261), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Claudia Alejandra BRITOS, D.N.I. N° 16.958.499, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/10/2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de diciembre de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Claudia Alejandra BRITOS -D.N.I. N° 16.958.499-, vecina que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”

Colón, 26 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00061989 3 v./20/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “ROSSIER JORGE DIEGO - BROUCHOUD LAURA GLADIS - ROSSIER HEBERTO DIEGO s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JORGE DIEGO ROSSIER, DNI N° 12.854.789, de estado civil soltero, falleció ab intestato el día 6 de Febrero de 2.012 en la ciudad de San José (Departamento Colón), y tuviera su último domicilio en calle Laprida N° 1555 de esa ciudad. Era hijo de Laura Gladis Brouchoud y de Heberto Diego Rossier. De LAURA GLADIS BROUCHOUD, DNI N° 5.067.068, quien al momento de su fallecimiento era de estado civil casada con Heberto Diego Rossier, falleció ab intestato en la ciudad de Colón el día 7 de agosto de 2.016 y tuvo su último domicilio en calle Laprida N° 1555 de San José (Dto Colón – E.R.). Era hija de Juan José Brouchoud e Isabel Cooke; y de HEBERTO DIEGO ROSSIER, L.E. N° 1.889.045, quien al momento de su fallecimiento era de estado civil viudo; falleció ab intestato en la ciudad de San José el día 27 de Junio de 2.018 y tuvo su último domicilio en calle Laprida N° 1555 de San José (Dto Colón – E.R.). Era hijo de Sixto Teodoro Rossier y Berta Silvia Christin.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 9 de Mayo de 2.025.- (...) ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JORGE DIEGO ROSSIER, D.N.I. N° 12.854.789, LAURA GLADIS BROUCHOUD, D.N.I. N° 5.067.068 y HEBERTO DIEGO ROSSIER, L.E. N°

1.889.045, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. - ... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...Dra. María José Diz – Jueza”.

Colón, 13 de Mayo de 2.025 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00062018 3 v./21/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario -, en los autos caratulados: “GAUTIER ALBERTO JOSE MARIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO”, Expte. N° 16950-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, GAUTIER ALBERTO JOSE MARIA, DNI N° 13.288.937, vecino que fue del Dpto. Colón, E. Ríos, fallecido el día 07 de Marzo de 2025, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 12 de mayo de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 5. PUBLICAR edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JOSE MARIA GAUTIER – DNI N° 13.288.937, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-()..... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza; Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario”.-

Colón, 13 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062020 3 v./21/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, Secretario, en los autos caratulados “CEBALLOS ANGELICA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 16978-25), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña ANGELICA MIRTA CEBALLOS, DNI N° 11.277.315, argentina, casada, de profesión jubilada, con domicilio en Craviotto N° 675 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacida el 3 de Mayo de 1954 y fallecida en Pascual Santoro y Matheu S/N, San Vicente, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de Julio de 2024, fueron sus padres JOSE LUIS CEBALLOS y LAURA BEATRIZ DOVAL.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón,6 de mayo de 2025. VISTOS (...) RESUELVO: 1...2... (...) 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de ANGELICA MIRTA CEBALLOS, D.N.I. N° 11.277.315, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... 5... 6.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza”.-

Colón, 12 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062038 3 v./21/05/2025

CONCORDIA

El juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría del Dr. José Luis Sagasti, Concordia (E.R.), en los autos: “FARIAS, Máximo Valentín y GOMEZ, Olga S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8127), cita y emplaza por tres veces en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Olga Itatí FARIAS, DNI N° 22.930.739, fallecida el día 21/12/2013, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 27 de noviembre de 2024... RESUELVO:1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado “FARIAS, Máximo Valentín y GOMEZ, Olga s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Olga Itatí FARIAS, D.N.I. N° 22.930.739, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Olga Itatí FARIAS, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Justo José de Urquiza Juez”.

Concordia, 6 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00061991 3 v./20/05/2025

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: “COLLOMB, Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11839), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, JUAN CARLOS COLLOMB, D.N.I. N° M 8.418.048, fallecido el día 12/12/2012, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 24 de abril de 2025.-VISTO:... RESUELVO:... 2.- TENER por presentada a Dora Isabel RODRÍGUEZ, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Walter NOIR, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN CARLOS COLLOMB, D.N.I. N° M 8.418.048, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante”.

Concordia, 28 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00061994 3 v./20/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, jdocyc2-con@jusentrieros.gov.ar, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N°3 a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en los autos “VEGA, Darío Honorio S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10966) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Honorio VEGA, D.N.I. N° 13.519.473, fallecido en Concordia el día 26/11/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de abril de 2025... VISTO... RESUELVO: 1.- ... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Darío Honorio VEGA, D.N.I. N° 13.519.473, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: GABRIEL BELEN, JUEZ.”

Concordia, 25 de abril de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00061995 3 v./20/05/2025

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, Concordia (E.R.), en los autos: “ROBLES, Darío Rubén S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11828), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, DARIO RUBÉN ROBLES, D.N.I. N° 26.033.272, fallecido el día 06/01/2025, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 08 de abril de 2025.-VISTO:... RESUELVO:...1.- TENER por presentado a ORLANDO MIGUEL ROBLES, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Walter Darío NOIR, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga

intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de DARIO RUBÉN ROBLES, D.N.I. N° 26.033.272, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez”.

Concordia, 25 de abril de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00061996 3 v./20/05/2025

- - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados “LASAGA, Jose Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8453), cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Lasaga José Miguel, MI N° 8.419.794 ocurrido el día 10 de Mayo del año 2023, en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de Treinta (30) DÍAS corridos comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “///CONCORDIA, 30 de abril de 2025 VISTO ... RESUELVO: 1.- TENER por presentado a José Manuel LASAGA en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Eduardo M. ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Miguel LASAGA, D.N.I. N° 8.419.794, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11...- A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c”.

CONCORDIA, 6 de mayo de 2.025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062034 3 v./21/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 - Secretaría única, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez Civil y Comercial; Secretaria Dra. Natalia Gambino quien suscribe, en los autos: “PAREDES Casildo Raúl S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10529), CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la PAREDES CASILDO RAUL, DNI N° 8.357.730 quien falleciera el 16/06/2022 , vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de octubre de 2024.- VISTO:... 1.- ... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Raúl Casildo PAREDES, DNI N° 8.357.730, fallecido en Concordia el día 16.06.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

CONCORDIA, 6 de noviembre DE 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062039 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, correo jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos “VIVIANI, Celia Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11845) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Celia Beatriz Viviani, DNI N° 10.911.933, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle Andrade N° 324 de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia el 18 de septiembre de 2024.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 23 de abril de 2025 (...) RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CELIA BEATRIZ VIVIANI, D.N.I. N° 10.911.933, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Subrogante. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Concordia, a los 12 días del mes de mayo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062045 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro CENTURION, en autos “ZACUR, Teresita Emilia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11780) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de TERESITA EMILIA ZACUR, D.N.I. N° 5.272.012, vecina que fuere de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en calle L. N. Alem N° 485 de Concordia, cuyo fallecimiento ocurrió en nuestra ciudad el 4 de enero de 2025.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 25 de febrero de 2025. (...) RESUELVO: 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c”.

Concordia, 7 de marzo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062048 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, sito en calle Mitre N° 26/28, de esta ciudad, correo electrónico jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar, en los autos: “BONATO, Sergio Orlando s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expediente N° 11150); CITA y EMPLAZA para que en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor BONATO Sergio Orlando -DNI 14.998.522 CUIT 20-14998522-1- fallecido el día 30 de marzo del 2025, vecino que fuera de esta ciudad Concordia Entre Ríos, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 9 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Arianna Celina BONATO TROTTA, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. JORGE GUSTAVO CAVALLO, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Sergio Orlando BONATO, DNI N° 14.998.522, fallecido en Concordia el día 30 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- 7.- ACOMPAÑAR en soporte papel los originales de la documental presentada en soporte electrónico en fecha 07/05/2025 (art. 10 del “Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas”), las que quedarán como constancias en estos obrados. 8.- AGREGAR los comprobantes adjuntos en formato electrónico de fecha 07/05/2025 y TENER por cumplimentado el aporte

previsto por el art. 46 de la ley 9005. 9.- CUMPLIMENTAR con el pago de la Tasa de Justicia cuyo formulario se pone a disposición. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez. (Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c)”.
 Concordia, 13 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00062055 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito en calle B. Mitre 26/28, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, Dr. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados “STIVANELLO, Elsa Marta y GOMEZ, Ernesto Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10983)”, (Expte. N° 8369), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Elsa Marta STIVANELLO, D.N.I. N° 4.501.883 y Ernesto Mario GÓMEZ, L.E. N° 5.809.866 para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 6 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.-..... 2.- TENER por presentado al Sr. Claudio Ernesto GÓMEZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Sonia Elizabeth BENÍTEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elsa Marta STIVANELLO, D.N.I. N° 4.501.883 y Ernesto Mario GÓMEZ, L.E. N° 5.809.866, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten 5.- ...6.-... 7.-..... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial. –

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia 12 de Mayo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00062066 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (ex Trabajo N° 5) de esta Ciudad de Concordia E.R., a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: “SOSA, María del Rosario S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10889), Año 2024, cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña María del Rosario Sosa, ocurrida en esta Ciudad de Concordia E.R.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de octubre de 2024. VISTO: ...- RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. Félix Javier ROMÁN, Laura Yamina ROMÁN, Juliana Andrea ROMÁN y María Victoria ROMÁN, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio GODOY, con el domicilio procesal constituido, por parte, déseles intervención. DENUNCIESE domicilio real de los interesados bajo apercibimiento de ley -art. 37, 2º y 3º párrafo del C.P.C. y C.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María del Rosario SOSA, DNI N° 11.840.670, fallecida en Concordia el día 17.03.2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-... Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez”.

Concordia, 28 de abril de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062071 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “SILVA, Rubén Eduardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO”

- (Expte. N° 14779), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de RUBÉN EDUARDO SILVA -DNI 16.611.963, fallecido el día 17 de enero de 2023; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: "CONCORDIA, 30 de abril de 2025... RESUELVO: 1...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de RUBÉN EDUARDO SILVA -DNI 16.611.963-, fallecido el día 17 de enero de 2023, domiciliado en calle 500 MTS ESTE ESC. N° 60 S/N de la localidad de Pedernal, Departamento de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Concordia Entre Ríos. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4...- 5...- 6...- 7...- 8...- 9...- A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.(Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Firmado electrónicamente por José María Ferreyra, Secretario. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia, 6 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062084 3 v./22/05/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LEDERHOS SEBASTIAN HUMBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN HUMBERTO LEDERHOS - DNI N° 40.695.363, vecino que fuera de la localidad de Valle María - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 31 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 12 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00061999 3 v./20/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Barbagelata Xavier -subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "PONTI MARIA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16658, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELISA PONTI, Documento Nacional Identidad 16.612.663, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de María Grande - Depto. Paraná- en fecha 19 de abril de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062023 3 v./21/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VERA VICENTA OLGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VICENTA OLGA VERA - DNI N° 4.986.313, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 04 de octubre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de abril de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062024 3 v./21/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CHAVES o CHAVEZ LUCIO o

LUCIO NICANOR Y SOSA DE CHAVES EUDOLIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16144, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUCIO o LUCIO NICANOR CHAVES o CHAVEZ, D.N.I. N° 2.052.185, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 16 de agosto de 1978 y EUDOLIA SOSA DE CHAVES, D.N.I. N° 5.378.376, fallecida en Diamante, en fecha 16 de septiembre de 1980, ambos vecinos que fueran de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062026 3 v./21/05/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.) -Dr. Mariano Luis Velasco-, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado: “JACINTO Salvador Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 6888/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jacinto Salvador Alberto, DNI N° 05.833.978, nacido el 15 de junio de 1945, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, fallecido el 22 de mayo de 2023 en la ciudad de Chajarí, con último domicilio en calle Puerto Rico N° 2759 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 7 de abril de 2025. (...) Por presentada la Dra. LUANA HARTWIG, con domicilio procesal constituido y real de su mandante ALBERTO JACINTO denunciado, personería acreditada a mérito de carta poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaró abierto el PROCESO SUCESORIO “ab-intestato” del Señor SALVADOR ALBERTO JACINTO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). (...) Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 10 de abril de 2025 - VERONICA P. RAMOS - Secretaria.

F.C. 04-00061985 3 v./20/05/2025

-- -- --

En autos caratulados “ROLANDO Lindor - SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 6907/25 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría de la Dra. VERONICA PATRICIA RAMOS, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: Lindor ROLANDO, DNI N°: 5.794.269, ESTADO CIVIL: Soltero, hijo de Constantino ROLANDO y Esperanza COLOMBO, fallecido en Chajarí el 20/07/1995 domiciliado al momento de su fallecimiento en Escuela N° 7, Colonia Villa Libertad, E.R.; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 8 de mayo de 2025. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 13 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062051 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “MICHELLOD, Julio Cesar S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N°15479/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR

MICHELLOD, DNI N° 5.775.261, fallecido el día 20/09/2023, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 06 de mayo de 2025... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JULIO CESAR MICHELLOD, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 6 de mayo de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00062076 3 v./22/05/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "PENONI Ramón Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6909/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ANTONIO PENONI, D.N.I N° 16.835.873, fallecido el día 18 de Agosto del año 2024 en Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 11/05/2025: Tener por presentados a MÓNICA BEATRIZ CAPROTTI, MARIA LORENA PENONI, EDGARDO DAMIAN PENONI y GASTON EZEQUIEL PENONI, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. ANTONELLA ELIZABETH DELGADILLO, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor RAMON ANTONIO PENONI, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. ANTONELLA ELIZABETH DELGADILLO para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

CHAJARI, 13 de Mayo de 2025 – VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062088 3 v./22/05/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "FERNÁNDEZ, Ramón Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 50, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, fallecido el día 01 de octubre de 2024, a los 92 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, hijo de Feliciano Fernández y de Magdalena Pereyra, cuyo último domicilio conocido fue en calle Adelito Fernández N° 15 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de abril de 2025.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el

juicio sucesorio del causante RAMON ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, nacido en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) el día 20/06/1932, hijo de Feliciano Fernández y Magdalena Pereyra, de estado civil casado, fallecido el 01 de octubre de 2024 en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) y cuyo domicilio fue en calle Adelito Fernández 15 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RAMON ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.791.122, nacido en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) el día 20/06/1932, hijo de Feliciano Fernández y de Magdalena Pereyra, de estado civil casado, fallecido el día 01/10/2024 a los 92 años de edad en la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.) y cuyo último domicilio en calle Adelito Fernández 15 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ".-

San José de Feliciano, 09 de mayo de 2025 - Ana Emilce Mármol, Oficina de Gestión Unica Secretaria

F.C. 04-00061982 3 v./20/05/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "TAJES JULIO CESAR ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO CESAR ALFREDO TAJES, D.N.I. N° 11.550.440, fallecido el día 27/12/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN - Secretaria

F.C. 04-00061976 3 v./20/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GABLE BEATRIZ LEONOR Y BERNIGAUD DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10766, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ LEONOR GABLE, M.I. 13.316.450, fallecida el día 16 de agosto de 1989, y DANIEL ALBERTO BERNIGAUD, D.N.I. N° 12.095.942, fallecido el día 01 de abril de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de abril de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062008 3 v./21/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLA RAMON DE JESUS S/ SUCESORIOS (CIVIL)", Expte. N° V-190, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON DE JESUS VIOLA, Documento Nacional Identidad N° 1.968.070, fallecido el día 09 de junio de 1996, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062041 3 v./22/05/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO NILDA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10416, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NILDA RAMONA CABALLERO, Libreta Civica N° 4.007.760, fallecida el día 19 de abril de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062047 3 v./21/05/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los

autos caratulados: "MACHETO BLANCA STELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 72/25, iniciados el 17/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Blanca Stela MARCHETO, DNI Nro. 4.186.314, nacida el día 12/10/1941, fallecida el día 4/4/2023, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Gualeguay N° 426. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062056 1 v./20/05/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CASAS OSCAR BERNARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 89/25, iniciados el 25/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Oscar Bernardo CASAS, DNI N° 8.398.386, nacido el día 23/12/1950, fallecido el día 17/2/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Pablo Daneri N° 249. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062068 1 v./20/05/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ramírez Santa Rufina S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7733 – Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA RUFINA RAMIREZ, M.I. N° 26360053, fallecida en La Paz (ER), en fecha 19 de Enero de 2018, hija de José Florio Ramírez y Pascuala Ramírez, con último domicilio en Boulevard 25 de Mayo S/N B° Feria, La Paz., Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 14 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo – Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00062072 1 v./20/05/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ROLDAN CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7735, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ROLDAN, MI N° 10.819.655, vecino que fuera de Nogoyá. provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 22/02/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 12 de mayo de 2025 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00062060 1 v./20/05/2025

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "SALAS MARIA VIRGINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA SALAS vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 30/07/2022.-

Nogoyá, 8 de mayo de 2025 - Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00062069 3 v./22/05/2025

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "AUBEL PETRONA CELESTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PETRONA CELESTINA AUBEL, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 2.6.2024.-

Nogoyá, 25 de abril de 2025 - Mabel Delfina Navarro - Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00062086 1 v./20/05/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, sito en calle Urquiza N° 262/264 de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos, Dr. Ricardo A. LAROCCA-Juez-, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CORVETTO Delio Olegario s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6758), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Delio Olegario CORVETTO (DNI. M5.789.688), fallecido en General Campos – Dpto. San Salvador el día 22/02/2025, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador, 16 de abril de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Delio Olegario CORVETTO, DNI M n.º 5.789.688, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.- ... 8.-... 9.-... 10.-... 11.- NOTIFÍQUESE (SNE)." Ricardo A. LAROCCA –Juez Civil, Comercial y del Trabajo. Publíquese por tres (3) días.

San Salvador, 30 de abril de 2025 - Ma. Dinora Moulins, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00062105 3 v./22/05/2025

URUGUAY

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaria a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "PAOLAZZI MARIA OLINDA NIEVES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11401 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PAOLAZZI MARIA OLINDA NIEVES, DNI: 3.629.697, fallecida en fecha 15 de Julio de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2025... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de MARIA ORLINDA PAOLAZZI, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... FDO. DRA. SONIA MABEL RONDONI, JUEZ A CARGO DEL DESPACHO".

Y "Concepción del Uruguay, 01 de abril de 2025.- Proveyendo el escrito de fecha 28/03/2025, téngase presente lo manifestado y advirtiendo en este estado el error incurrido en el Auto de Apertura del presente sucesorio en donde se ha consignado de manera errónea el nombre de la causante debiendo leerse como "MARIA OLINDA NIEVES PAOLAZZI" y no como allí figura. Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI, JUEZA A/C DEL DESPACHO".-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 12 de mayo de 2025 - FACCENDINI Maricela, secretaria.

F.C. 04-00062074 1 v./20/05/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "VILLAGRA JUSTO HERMENEGILDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17531, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de VILLAGRA JUSTO HERMENEGILDO, M.I. 06.961.693 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 05 de marzo de 2025.

Victoria, 13 de mayo de 2025 – MARICELA FACCELDINI, Secretaria

F.C. 04-00062075 1 v./20/05/2025

CITACIONES**PARANA****a KRIG SILVIO MARCELO JOSE**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOURLLOT LAURA ANABEL C/ KRIG SILVIO MARCELO JOSE S/ ORDINARIO CUIDADO PERSONAL" - Expte N° 31559 cita a la parte demandada KRIG SILVIO MARCELO JOSE para que comparezca al juicio y conteste demanda en el término de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese por cinco días en un medio periodístico de esta ciudad.-

Paraná, 13 de Mayo de 2025 - JUAN IGNACIO BADANO - Secretario Subrogante-

F.C. 04-00062095 5 v./26/05/2025

LA PAZ**a PATRICIA BEATRIZ VELASQUEZ**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Silvio S. Calleja SILVIO S. CALLEJA, Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia G. Müller, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ S/ MONITORIO APREMIO"(Expte. 3604, Año 2024), cita y emplaza por el término de cinco días a VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ, CUIT N° 27263035807, con último domicilio real conocido en calle Brown S/N° de esta ciudad de La Paz, E.R., para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes que la represente.

Se le hace saber además que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del CPCyC, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdpazcat1-lapaz@jusertreros.gov.ar.

Asimismo dispuso notificarles la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "La Paz, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2025.- VISTOS: Estos autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ - MONITORIO APREMIO" (Expte. N° 3604, Año 2024), y: CONSIDERANDO: 1).- Que el Dr. Carlos G. Bosi, en nombre y representación de la actora promueve demanda de apremio fiscal de conformidad al tramite procesal monitorio establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Con 70/100 (\$ 790.146,70), con más intereses legales calculados al momento de su efectivo pago y costas del juicio. Basa su reclamo en las planillas de apremio, acompañadas digitalmente, a saber: Planilla de Apremio N° 21-4131 por \$ 74.884,29 y Planilla de Apremio N° 21-4170 por \$ 715.262,41. Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia MONITORIA conforme lo establecido en el art.. 475 del CPC y C.-

2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las planillas de liquidación que se ejecutan, se ajustan a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8º, 473 y 475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de cada planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.-

3) Que habiendo declarado el apoderado de la actora desconocer el paradero de la demandada en autos, conforme lo establece el art. 142 del C.P.C.C., corresponde notificar a la misma por edictos.-

4) Honorarios: Atento lo previsto por el art. 3 de la Ley 11.141 que reforma el art. 5 de la Ley 7046 y a los efectos de la regulación de honorarios se tiene en cuenta que la retribución profesional debe guardar relación entre la realidad económica del pleito -capital e intereses reclamados en la demanda- la tarea cumplida y demás pautas establecidas en dicho art., lo cual debe analizarse a la luz del proceso que se trate, en este caso, proceso monitorio apremio fiscal con las particularidades que el mismo implica.- Que advirtiendo que la Ley 7046 y su modif. resulta de orden público, y sin perjuicio que la aplicación de los porcentajes establecidos en el art. 30 de Ley arancelaria respecto al monto del capital con más los intereses reclamados en esta causa, resultan un monto menor al valor de los 10 juristas establecidos por el art. 58, pero dado que la aplicación del Art. 58 de dicha norma, en estos autos, no importa una evidente o injustificada desproporción entre los montos reclamados (capital e intereses) y la labor cumplida por el profesional, teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios a regular (Art. 4 Ley 7046 y mod.), entiendo procedente aplicar el mínimo establecido por la Ley Arancelaria (Ley 7046 y mod. Ley 11.141).-

En consecuencia, los honorarios a regular se fundan en lo antes expuesto y en los arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141.- Dado la reforma introducida por la Ley 11.141, estimo procedente que se transcriba además de los arts. establecidos por la ley, el art. 29 de la Ley 7046 y modif. Ley 11.141.-

Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, íntegro pago del capital reclamado de PESOS Setecientos Noventa Mil Ciento Cuarenta y Seis Con 70/100 (\$ 790.146,70), con mas los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos G. Bosi, en la suma de Pesos Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro c/40/100.- (\$ 603.884,40.-) equivalentes al valor de diez (10) juristas - Arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141 y conforme lo expresado en el Considerando 4º).- IV - Atento a lo expresado en el Considerando 3), y para el caso de continuar el desconocimiento del domicilio real de la ejecutada, notifíquese de la presente mediante edictos a publicarse por una vez en el boletín oficial y en la radio que corresponda, haciéndosele saber a VELASQUEZ PATRICIA BEATRIZ, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusentrerios.gov.ar.

A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C. y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra. En el edicto deberá constar además de la notificación ordenada y que para el supuesto de que las personas notificadas no comparezcan a juicio en el plazo indicado se les designará defensor de ausentes.- V.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. y oportunamente archívese.- FDO: SILVIO S. CALLEJA JUEZ DE PAZ”.

Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria. En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

Ley 7046 Artículo 28 - NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. “Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con la transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los asuntos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114”.

Artículo 29 - LA UNIDAD ARANCELARIA “JURISTA”. Establecer que la Unidad Arancelaria “JURISTA”, es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems “Asignación Básica” y “Compensación Jerárquica”, o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. (Texto s/Ley 11.141 -B.O. 31/05/2024-)

Ley 7046 Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. “Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme los autos regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el Artículo 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8 % anual. En caso de tratarse de honorario que ha sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicio los índices que se aplicaran de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales”.

En los autos referidos se reclama deuda devengada en concepto de IMPUESTO AUTOMOTOR correspondiente al automotor Dominio: HUE917, planillas N° 21-4131y 21-4170.

La Paz, 13 de mayo de 2025 - Cecilia G. Müller - Secretaria

F.C. 04-00062078 2 v./20/05/2025

REMATES

PARANA

Por Mario Héctor Brunengo

Mat. N° 798

SUBASTA AUTOMOTOR VOLKSWAGEN MODELO POLO TRENDLINE

El Sr. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras, Dr. ANGEL LUIS MOIA , Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, ha dispuesto que en los autos: “DE LA FUENTE MARIA ROSA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDA POR ACREEDOR (PROM: MILLS CAPITAL S.A.) S/ QUIEBRA” Expte. N° 3914, en trámite por ante este Juzgado, se subaste un automotor de titularidad de la fallida, Sra. MARÍA ROSA DE LA FUENTE, identificado con el dominio AD019NK, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO TRENDLINE 1.6, MS1 110CV, SEDAN 5 PUERTAS, año fabricación 2018, donde consta CHASIS 9BWAL5BZ2JP092554 y N° de MOTOR CWS074781, en las condiciones y estado en que se encuentra de conformidad a lo previsto en los arts. 208 y concordantes de la Ley 24.522, arts. 549/551 del C.P.C.y C. aplicables por el art. 278 de la LCQ, el punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos y Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°. Obran en autos: verificación policial;

informe de ater respecto de deudas de Impuesto automotor e informe sobre estado de dominio y gravámenes y sobre infracciones nacionales emitida por la DNRPA.

AMBITO DE LA SUBASTA: se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Mario Héctor Brunengo, matrícula profesional COMPER N° 798.

DURACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta iniciará el 02.06.2025 a las 08:00 h, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09.06.2025 a las 11:00 h..

CONDICIONES DE VENTA: a) Base: el bien saldrá a la venta SIN BASE y al mejor postor (art. 208 LCQ) y se fija el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para el PRIMER TRAMO DE PUJA hasta alcanzar el monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000); SEGUNDO TRAMO DE PUJA, PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) hasta alcanzar el monto de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS (\$ 7.200.000) y para el TERCER TRAMO DE PUJA, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) hasta obtener el Mejor Postor. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, del precio ofertado; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA) y el Impuesto de Sellos (1%). Asimismo, son a cargo de quien resulte adquirente, la totalidad de los gastos de inscripción y transferencia. Se hace saber a quien resulte comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los rodados, serán a su exclusivo cargo. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados (art. 25 del Reglamento SJE). e) Entrega del bien: Según lo establecido por la Acordada Gral. N°35/11 del 25-10-11, Punto 3° del S.T.J., el rodado podrá ser retirado contra la presentación por parte del respectivo comprador de las constancias de inicio de trámites de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Las constancias de inicio de trámite de inscripción y de entrega de los vehículos deberá ser presentadas en estas actuaciones mediante el módulo respectivo de la mesa virtual, por parte del comprador, el martillero o la sindicatura. Asimismo, se les hace saber al adquirente que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado, será responsable de los daños que el bien provoque o de los que éste sufre dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Y, asimismo, que el estado en que se encuentran el vehículo deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta g) Impuestos y multas sobre los bienes: En caso de adeudarse impuestos o multas, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los impuestos y multas devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 279 -Código Fiscal-. h) Pago impuesto sellos: Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate -art. 243 Código Fiscal-, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el sellado previsto por el art. 213 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 10) de la Ley 9.622 -t.o. 2022-.

ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro medio

periodístico de gran circulación por el plazo de DOS (2) DÍAS- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar el lugar donde puede ser revisado; condición de venta; lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de quien tenga interés el expediente para el examen y demás recaudos de los vehículos. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual.

EL MARTILLERO DEBERÁ: a) Publicar en el "Portal", con una antelación mínima al comienzo de la subasta de seis (6) días hábiles, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, de deudas, las verificaciones de los motores y chasis; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

PUBLICIDAD SEGÚN EL SJE: Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Asimismo, queda facultado el martillero a dar publicidad de la subasta bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que la misma no genere ningún tipo de gasto, cargas o costas para el proceso falencial.

NOTIFÍQUESE a la Oficina de Subastas Judiciales mediante correo electrónico a la casilla subastaselectronicas@jusestrenterios.gov.ar, a los fines del art. 3 del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS -SJE. Comuníquese al Colegio de Martilleros la fecha y hora de subasta vía correo electrónico. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. **ENCOMENDAR** a la sindicatura la acreditación y/o cancelación de los tributos y gastos que surgen con motivo de la subasta a cargo del proceso falencial, debiendo oportunamente justificar los mismos en estos autos.

EXHIBICIÓN: El vehículo podrá ser observado los días 22 y 23 de mayo de 16:00 hs a 18:00 h. en calle Urquiza 63 de Paraná. **INFORMES:** Por mayor información consultar con el Martillero al teléfono celular N° 3434194955- Correo electrónico brunengomario@gmail.com.

PARANÁ, 15 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002652 2 v./20/05/2025

URUGUAY

Por Marcela S. Azario

Matr. 1370 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angélica Garín, Juez; Secretaría, a cargo del Dr. Diego Cherot; en los autos caratulados "Abete, Sergio R. y Otro C/ Casco, Miguel A. S/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 13465, F° 146; T° IX; 2023; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo automotor Dominio MSF-392, Peugeot tipo urbana, Modelo Partner, año 2013, embargado en autos, propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada MARCELA SONIA AZARIO, Matricula Profesional N° 1.370, Co.M.PE.R.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 02/06/2025 a la hora 10.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/06/2025 a la hora 10.00.

Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusestrenterios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.-

Condiciones de venta: a) Base: El vehículo saldrá a la venta sin base, estableciéndose el monto incremental en PESOS SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000), luego de PESOS DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) hasta alcanzar los SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) y de ahí en adelante sean de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) hasta el final. - b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien, pago de gasto e impuesto: La entrega del vehículo a subastar estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente conforme Pto. 3º, Acordada S.T.J.E.R. Nº 35/11 de fecha 25/10/11. f). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

La Martillera, Marcela Sonia Azario, podrá ser contactada para consultas y coordinación para ver el bien, por teléfono al Nº 3442- 627089, o en el domicilio de Calle Maipú 65 de Concepción del Uruguay, mail: azariopropiedades@gmail.com.

Concepción del Uruguay, 13 de mayo de 2025 – Diego German Cherot, Secretario

F.C. 04-00062050 2 v./20/05/2025

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Paraná a cargo de la Dra. María del Pilar Teresita Villa, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SEVALD JORGE HUMBERTO S/ USUCAPION (INIC.CIVIL Nº 8 EL 23/4/24-INIC.CIVILO Nº 2 EL 19/3/25-EXCUSAC)" – Expte. 37520, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente a todas aquellas personas que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos: ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Junta de Gobierno Villa Fontana, con superficie total de TREINTA Y UN HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, TRECE CENTIAREAS, según Plano del Agrimensor Eduardo J. Carmagnac, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 146.999, y linda: al NORTE: recta 1-2 N. 84° 42' E. de 220,50 m con calle cerrada por medio Fontana Alcides O. ESTE: recta 2-3 S. 11° 32' O. de 1.603,17 m. con Aníbal Ricardo Schanzenbach, María del Rosario Gebhart de Lechmann y Escuela Nac. De Agricultura Las Delicias. SUR: recta 3-4 N. 78° 15' O. de 192,70 m. con Orlando Fontana. OESTE: recta 4-1 N. 10° 51' E. de 1.538,70 m. con Valentina Frank de Pfarher, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 12 de Mayo de 2025 - Celia Enriqueta Gordillo – Secretaria.

F.C. 04-00062029 2 v./20/05/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ ROMINA SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5138, en fecha 30/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ROMINA SOLEDAD ALVAREZ, DNI N°32.619.163, CUIL N° 27-32619163-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santa Elena N° 1670 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA, con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos N° 371 PISO 2° DPTO "b" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 10 a 12 hs.; y jueves y viernes de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 04.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 02.09.2025 y 17.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002645 5 v./21/05/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CHAPARRO ALICIA RAQUEL S.PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5156, en fecha 05/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ALICIA RAQUIEL CHAPARRO, Documento Nacional Identidad 31.016.724, CUIL/T: 27-31016724-5, con domicilio en B° 240 Viviendas, Mza C, Casa 18 S/N, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, quien atenderá los días: lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/07/2025 inclusive.

Se han fijado los días 05/09/2025 y 23/10/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002646 5 v./21/05/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOPEZ ENRIQUE JAVIER S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5152, en fecha 30/04/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ENRIQUE JAVIER LOPEZ, M.I. 23.279.939, CUIL: 20-23279939-1, nacido el 07/08/1973 de la unión de María Graciela Zalurzo (vivo) DNI 11.584.549 y López Miguel Enrique (fallecido) DNI 8.451.742, y quien manifiesta ser de estado civil Casado con Ana Laura Velázquez (DNI 25.033.117), con domicilio real en A. Williams S/N° B° Mosconi III MZ B Casa 11 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná,

Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. AGUSTIN GONZALEZ con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2025 y 22.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002647 5 v./21/05/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MAZZA MARIA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", Expte. N° 5143, en fecha 08/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELENA MAZZA, M.I.17.962.737, CUIL:27-17962737-5, nacida el 06/07/1965 de la unión de Elsa Ester ACEVEDO y Carlos Romeo Jorge MAZZA (fallecido) M.I. N° 5.917.971, y quien manifiesta ser de estado civil casada con SERGIO MAURICIO TABLADA (DNI 13.353.645), con domicilio real en BAZAN Y BUSTOS, MONS. ABEL 919 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DANIEL EDGARDO CABRERA, con domicilio procesal constituido en calle AV. RAMIREZ N° 3379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25.07.2025 inclusive.

Se han fijado los días 08.09.2025 y 23.10.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002648 5 v./22/05/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOZADA CARLOS DANIEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5064, en fecha 8 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Carlos Daniel Lozada, D.N.I. N° 18.243.178, CUIL 20-18243178-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Duportal N° 340 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio en calle 25 de Junio 198, Dpto. 6° de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 y los días jueves de 16 a 20 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 3 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002649 5 v./22/05/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "DOS SANTOS ANGEL ALEXIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" Expte. N° 5140, en fecha 7 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. Ángel Alexis Dos Santos, DNI N° 39.258.800, CUIL N° 20-39258800-1, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 1° de Mayo S/N 2° 14 B° Tira 8 sector C2 y domicilio procesal en calle Além N° 435, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 h y viernes de 10:00 a 12:00 h, hasta el día 26 de junio de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 21 de agosto de 2025 y 03 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 LCQ de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 14 de mayo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002650 5 v./23/05/2025

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "ALBORNOZ, Diego José - LESIONES LEVES AGRAVADAS; DAÑOS; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; VIOLACION DE DOMICILIO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL Y REAL" N° G 4675, IPP26630-26872-26925, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6/5/2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Diego José ALBORNOZ, DNI 26.321.208, argentino, nacido en fecha 27/02/1978, en Victoria, hijo de Gaspar José María y de Manuela Mercedes Carbonel, actualmente domiciliado en Pte. Peron y 3 de Febrero de la ciudad de Victoria.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Victoria, 6 días del mes de Mayo de 2025 ... 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego José ALBORNOZ, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS; DAÑOS; AMENAZAS SIMPLES REITERADAS; DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; VIOLACION DE DOMICILIO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL Y REAL", en grado de autor, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, inc. 11°; 183, 149 bis, primer párrafo; 239; 150, 142, INC. 1°; 45, 54 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Diego José ALBORNOZ, cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, respecto la víctima S.A.; como así también de acercamiento a menos de 200 metros al domicilio y lugares de concurrencia habitual de la misma; como así también de contacto por sí o por interpósita persona y por cualquier medio; C) La obligación de realizar un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, a convenir a través de la intervención del Sr. Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba, respecto al lugar, forma y condiciones; debiendo acreditarse la realización y finalización del mismo ante el Juzgado de Garantías. 4) Declarar las costas a cargo del fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Registrar, librar los

despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante”.-

Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA

S.C-00016806 3 v./20/05/2025

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la Ciudad de Paraná, DRA. FATIMA E. PERALTA, Secretaría N° 4 de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en autos “GRIMAUX VERONICA S/ CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESION)”, Expte. 32581, se ha dispuesto librar el presente a fin de dar a conocer el pedido de cambio de nombre de la Sra. RITA VERONICA ILEANA GRIMAUX, DNI N° 29.620.089, la resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: “PARANÁ, 26 de diciembre de 2024 (...) RESUELVO: Abrir la presente causa a prueba, a tal fin: Publíquese el pedido de cambio de nombre, en el Boletín Oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. (...) FDO. Claudia E. Lafferriere, Jueza de Familia N° 4”.

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00062101 1 v./20/05/2025

LICITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 05/25

Llamado a Licitación Pública N° 05/25, destinado a contratar una firma que preste el Servicio de Soporte Técnico de las licencias y actualización de los productos Trend Micro Vision One, que actualmente se encuentra instalado y funcionando en las instalaciones de la ATER, por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la firma del contrato, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 03 de Junio de 2025 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 159.691,00)

Paraná, 5 de mayo de 2025 – Andrea P. Buttazzoni, a/c Dpto. Contable y Presupuesto.

F.C. 04-00061672 3 v./21/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública N° 04/25

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 130/25, convocase a Licitación Pública N° 04/25, para la adquisición de asfalto 70-16 destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente:

N° DESCRIPCION UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

1.- ASFALTO 70-16 Toneladas 28

Normas Iram. IAPG 6835:2002

Base Estimativa: Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100, (\$ 37.00.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 03 de junio del 2025, a las 08:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos A. Weiss, presidente municipal; Pedro G. Abasto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00061997 3 v./20/05/2025

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Privada N° 01/2025

Adquisición de Carpa estructural o domo geodésico, para uso de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Colón.-

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 06/06/2025 hasta hora 09:30.-

Fecha de apertura de los sobres: 06/06/2025 hora 09:30.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000)

Valor del Pliego: SIN COSTO a retirar por Av. Gral. Urquiza N° 496 Colón, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00.-

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00061932 5 v./21/05/2025

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 01/2.025

OBJETO: Adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Locales Comerciales, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día Martes 10 de junio de 2.025 – Hora diez (10,00). -

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Consultas: Dirección de Compras: 0343 – 4981614/1553 – Interno 147

FAX: 0343 – 4982096

Por Escrito vía e-mail: comprasdte@diamante.gob.ar

turismodiamante@hotmail.com

Valor de los pliegos: \$ 6.780,00 (Pesos seis mil setecientos ochenta)

Presupuesto Oficial: \$ 6.780.000,00 (Pesos seis millones setecientos ochenta mil). -

Betiana Monesterolo, contadora municipal; Maria Jose Buschiazzo, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social; Ezio Hernan Gieco, Presidencia Municipal

F.C. 04-00062104 3 v./22/05/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

Licitación Pública N° 01/2025 - Decreto N° 1207/2025

Objeto: adquirir el total de 212 palets de 504 unidades cada uno, de “adoquín” Holanda de 8 CM de alto x 10 de ancho x 20 de largo, a los fines de construir pavimento articulado intertrabado en calles de la localidad. En un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26 de Mayo de 2025 en el Edificio Municipal sito en San Martín S/N°, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Apertura de Sobres: A partir de las 11:00 horas del día martes 26 de Mayo de 2025, en el Edificio Municipal sito en San Martin S/Nº, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000)

Pliegos (sin cargo): descargar de página web en el siguiente link: <https://www.municipioearbo.gob.ar/transparencia.asp?sid=6> o bien solicitar copia al correo oficial: municarbo@entrierios.gov.ar y/o retirar por mesa de entradas.

Garantía oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Rodolfo Romero, Presidente Municipal; Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062040 4 v./22/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 24/2025 - (Decreto Nº 1912/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UN MIL (1000) TONELADAS de RIPIO ARCILLOSO, y TRES MIL (3000) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA (0/30 MATERIAL BASE) destinadas al mantenimiento general de calles, Barrio San José Obrero, calle Tomás Edison entre calles Juan Lavalle y Buenos Aires, Calle Nº 5860 entre calles General Justo José de Urquiza y Bernardino Rivadavia, calle Bernardino Rivadavia entre calles Nº 5860 y Ramón Carrillo, entre otras, dichas obras se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 134.500.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 3 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 13 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00062063 2 v./21/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 27/2025 - (Decreto Nº 1917/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UNIFORMES y ROPA de TRABAJO, destinados al personal de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 102.220.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 2 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 2 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 13 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00062064 2 v./21/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 26/2025 - (Decreto Nº 1926/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de UNA (1) CARGADORA FRONTAL nueva, 0 Km., modelo año 2025, la cual será destinada a la prestación de servicios en la planta productora de mezcla asfáltica perteneciente a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 74.750.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización
F.C. 04-00062065 2 v./21/05/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública Nº 02/2025 - Decreto Nº 150/2025

Llámesese a "Licitación Pública" para la Adquisición de Terreno para la instalación de un Centro de Gestión Integral y Disposición Final de Residuos Sólidos, Larroque – Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos que tenga como superficie mínima 8 has (ocho hectáreas) y como máximo 12 has (doce hectáreas) situado a no menos un mil (1.000) metros de la Planta Urbana y a no más de un mil (1.000) metros fuera del límite del Ejido Municipal, con el fin de destinarlo a "Ecoestación", conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Plano de Zona adjunto, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Viernes 06 de Junio de 2025 a las 11:00 hs en el despacho del Presidente Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 15 de Mayo de 2025 - Benedetti Francisco, Presidente Municipal; De Zan Eduardo D., Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062079 3 v./22/05/2025

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Lic. Pca. Nº 03/2025 – Dec 135/25

OBJETO:

OBRA: RECONSTITUCION TRAMA VIAL URBANA 4TA ETAPA.

CIUDAD DE SANTA ELENA (según Pliegos de Bases y condiciones)

PRESUPUESTO: \$ 175.897.967,20.- (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

FECHA DE APERTURA:09/06/2025

HORA: 11:00 HS

POR PLIEGOS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 15 de mayo de 2025 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062080 3 v./21/05/2025

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO LITORAL DE MARIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO LITORAL DE MARÍA GRANDE, convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 5 de junio de 2025 a las 20:00 hs, en la sede del club, ubicada en calle Sarmiento 1025 de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Explicación de los motivos de la demora en realizar la Asamblea.
4) Tratamiento y aprobación de la Memoria de Gestión y Balance del Ejercicio Económico finalizado en fecha 30 de Setiembre de 2024.

5) Lectura y consideración del Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: En caso de no formar quórum se sesionará legalmente con los socios presentes una hora después de la señalada, conforme al Art. 41° de los Estatutos Sociales.

Ángel Fratte – Presidente; Gricelda Sampó – Secretaria.

F.C. 04-00062004 2 v./21/05/2025

-- -- --

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y ANTROPOLOGICAS

PROF. ANTONIO SERRANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por D.I.P.J. de Entre Ríos, la Asociación de Amigos del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de mayo de 2025 a la hora 17:00 en la sede del Museo calle Carlos Gardel 62 ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
 - Lectura de la Memoria y Balances N° 35,36,37 correspondientes a los periodos económicos 01.05.21 al 30.04.22; 04.05.22 al 30.04.23; 01.05.23 al 30.04.24, respectivamente.
 - Valor de la cuota societaria.
 - Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- Lilian Díaz, Secretaria - Mirta E. Elena, Presidente.-

F.C. 04-00062036 5 v./23/05/2025

-- -- --

HOGAR NUEVO AMANECER

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del HOGAR NUEVO AMANECER, convoca a sus asociados a Asamblea General extraordinaria, que se realizará el día 09 de Junio del 2025 a las 19:30 horas, en nuestra sede social de calle Catamarca 645 de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
- 2- Autorización por parte de la Asamblea para la compra de un inmueble según lo previsto por el inc. c) Art 30. del Estatuto Social.

Crespo, 16 de Mayo de 2025 – Comisión Directiva

F.C. 04-00062107 1 v./20/05/2025

-- -- --

CIRCULO BIOQUIMICOS DEL DPTO. PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En reunión de la Comisión Directiva del Círculo Bioquímicos del Dpto. Paraná, el día 9 de abril de 2025 se resuelve:

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 19.30 hs., en la institución sito en calle Corrientes 316 de esta ciudad; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura de la Memoria y Balance Anual a cargo del Cdor. Julio Deu-
- 3- Cuota Social.-
- 4- Renovación de Autoridades

La Comisión Directiva

F.C. 04-00062110 1 v./20/05/2025

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**Circular Nº 05/2025****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2025, a las 14,00 horas en la Sede de la Delegación Concordia, ubicada en calle Pellegrini Nº 879 de la ciudad de Concordia para tratar el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.
2. Modificación del Reglamento del S.P.S. Artículo 8º apartado II y III

Paraná, 16 de mayo de 2025 - Cr. JULIO FOCHESTATTO, presidente, Cr. MATIAS CHERVO, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

F.C. 04-00062152 1 v./20/05/2025

CONCORDIA**CLUB UNION****Convocatoria a Socios a la asamblea General Ordinaria año 2024**

Por intermedio de la presente el Club Unión convoca a Ud. como socio de la institución a la Asamblea General Ordinaria año 2024 para el día 3 de junio de 2025 en nuestra sede de calle Gregoria Pérez 600 a las 19hs, con el siguiente orden del día.

- 1- Lectura y conformación del acta Asamblea anterior.
- 2- Consideración Balance y memoria correspondiente al ejercicio entre 2023-2024
- 3- Aprobación del informe de revisores de cuenta 2023-2024
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5- Consideración de la Cuota Societaria.
- 6- Designación de dos asambleístas para que firmen en el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

N. Guillermo Cuello, presidente; Sixto A. Romero, secretario.

F.C. 04-00062106 1 v./20/05/2025

- - - - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 1º LOS GURISES**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de mayo a las 17 hs en Laprida Nº 2335 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

- Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior
- Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.
- Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria
- Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretaria

Obelar Romina R., presidente; Obelar Lucas G., secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062113 1 v./20/05/2025

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL CHORRO**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de junio a las 17 hs en calle San Martín y Federación de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Carrasco Mónica Graciela, presidente; Carrasco María Belén, secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00062116 1 v./20/05/2025

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09 de junio a las 17 hs en calle Echagüe Nº 735 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Espil Juan Carlos, presidente; Ferreyra Laura Patricia, secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00062120 1 v./20/05/2025

-- -- --

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL LAMADRID**Convocatoria**

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 06 de junio a las 17 hs en calle Belgrano Nº 1372 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2024

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaria

Punto N° 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Diaz Elba Amanda, presidente; Cardozo Mazimiliano L.A., secretario

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea poda sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria

F.C. 04-00062121 1 v./20/05/2025

DIAMANTE

COOPERADORA DEL HOSPITAL "SAN JOSE" DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE DIAMANTE, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 2025 a las 20:30 hs. en la sede de la Agrupación Tradicionalista "Punta Gorda" de Diamante, sita en calle 25 de Mayo y Falucho de Diamante, provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día a saber:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
2. Consideración de Memorias y Balances de los Ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024
3. Informe de los Revisores de Cuentas de ambos ejercicios
4. Renovación completa de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas
5. Elección de dos socios para refrendar el acta.

Diamante, 30 Abril de 2025 - Mónica Eugenia Pastori, secretaria; María Rosa Rattero, presidente

Art. 15). La Asamblea se constituirá y celebrará válidamente a la hora de la convocatoria, requiriéndose la asistencia de la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto o en su defecto lo hará media hora después con cualquiera fuera el número de Socio Activos con derecho a voto se encontraren presentes.

F.C. 04-00062117 1 v./20/05/2025

FEDERAL

ONE SA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de ONE S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio de 2025, a las 8:00 horas, en primera convocatoria en la calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado el 30.04.2022
- 4) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 1 finalizado al 30.04 2022
- 5) Aprobación de la gestión del directorio
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 2 finalizado el 30.04.2023
- 7) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 2 finalizado al 30.04 2023

- 8) Aprobación de la gestión del directorio
- 9) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 3 finalizado el 30.04.2024
- 10) Retribución a los miembros del Directorio y consideración y destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio N° 3 finalizado al 30.04 2024
- 11) Aprobación de la gestión del directorio
- 12) Designación de Director titular como así también de un director suplente por finalización de mandatos de los actuales.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la ley 19.550 en el domicilio de calle Donovan N° 662 de la ciudad de Federal en el horario de 08:30 a 12:30.

En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la ley 19.550.-

Luis Angel RAMIREZ, Director Titular

F.C. 04-00061939 5 v./21/05/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO para el día 06 de Junio de 2.025 a las 17 horas en su domicilio, sito en Alberto Cevey 545 de Larroque, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Informe anual de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas para el Ejercicio Económico Regular N° 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

Art. 19: la ASAMBLEA GENERAL estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la Asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

María Andrea Larrosa - Presidente

F.C. 04-00062112 1 v./20/05/2025

- - - - -

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JUAN LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

SRES. ASOCIADOS:

De acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Juan Ltda., tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2025, a las 18:30 hs. en la sede de la Cooperativa, sito en calle Pública S/N de la localidad de Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta, en nombre de la Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4- Informe de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 5- Renovación del Consejo de Administración de acuerdo a las disposiciones del Estatuto:
 - a) Nombramiento de la mesa escrutadora de votos

b) Elección de 2 Consejeros Titulares, 2 Consejeros Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

6- Convocatoria fuera de término

Grauberger Miguel, secretario; Streck Gabriel H., presidente

Art. 30º: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00062118 1 v./20/05/2025

LA PAZ

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA

Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 1 de junio del año 2025, a las 18hs, en el salón de la asociación de BB.VV, sito en calle Fdo. Quiroga N° 1219 de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
 - 2)- Aprobación de lo realizado por Comisión Directiva.
 - 3)- Aprobación de Memoria del período de gestión junio 2023 a la fecha.
 - 4)- Elección de la Comisión Directiva período junio 2025 a junio 2027.
 - 5)- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.
 - 6)- Clausura,
- G. Javier Schnitman, presidente.

F.C. 04-00062031 1 v./21/05/2025

TALA

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GDOR. MACIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gdor. Maciá, tiene el agrado de dirigirse a socios, amigos y vecinos en general, a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día viernes 23 de mayo de 2025 en el Cuartel de BBVV cito en Calle R. Alfonsín N° 251, de la Ciudad de Maciá.- Orden del Día:

- Elección de dos socios para oficiar de Presidente y Secretario de la Asamblea y redacción del Acta.-
- Elección de dos socios para refrendar el acta.-
- Aprobación de Memoria y Balances 2024- 2025
- Informe Revisores de Cuenta.-
- Temas generales varios propuestos por Asamblea.-

La celebración de la asamblea será válida conforme lo estipula el Art N° 27 del Estatuto Institucional... cuando se haya presentado la mitad más uno de los socios, pasada media hora se procederá con los socios presentes.-

Macia, 12 de mayo de 2025 – Olga Bernardis, presidente; Fabiana Pruzzo, secretaria.

F.C. 04-00062102 4 v./23/05/2025

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Artículo 30 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de mayo 2025 a las 19 horas en su sede de Belgrano 1406 de esta ciudad para tratar el siguiente "Orden del Día"

- 1º. Punto: Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º. Punto: Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero del 2024 y el 31º de Diciembre del 2024. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º. Punto: Renovación Total de la Comisión Directiva y comisión revisoras de cuentas: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un protesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un vocal suplente 1º, un vocal suplente 2º. Comisión Revisoras de Cuentas: un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un suplente.

4º. Punto: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Quorum para cualquier tipo de Asamblea se realizará con la presencia del 51% de los Socios con derecho a voto. Si no se reúne ese número, se realizará 30' (Treinta) minutos después con los socios presentes cuyo numero no podrá ser menor a los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas lo que establece el Titulo 8º Artículo 31 de nuestros estatutos.

La comisión directiva.

F.C. 04-00062085 1 v./20/05/2025

- - - - -

CLUB TOMAS DE ROCAMORA

Convocatoria a Asamblea

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo del 2025, a las 20:00 horas, que se realizará en la sede de la institución sita en Bulevar Hipólito Yrigoyen 349 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. El orden del día a tratarse será el siguiente:

a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización del Ejercicio 2024.

b) Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2025.

c) Elección en forma total de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Guillermo Blas Livore, secretario; Santiago Ariel Losada, presidente

F.C. 04-00062119 2 v./21/05/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. RETAMAL HAYDEE ROXANA DNI N° 16.465.526 y CEPEDA PEDRO CELESTINO DNI N° 8.287.676 sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 55734-133549-12, caratulado "RUIZ DIAZ JOSE ALBERTO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 911, de fecha 08 de mayo de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 462 de fecha 1 de diciembre de 2004 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como N° 7, del Grupo Habitacional COLONIA VIRARO 10 UNIDADES, realizada a favor de los Sres. RETAMAL HAYDEE ROXANA DNI N° 16.465.526 y CEPEDA PEDRO CELESTINO DNI N° 8.287.676 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 14 de mayo de 2025 – Matias Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002653 3 v./21/05/2025

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de JULIO RUBEN PANCERI

La DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, cita, por el termino de (5)cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Cr. PANCERI JULIO RUBEN, DNI N° 17.962.995 QUIEN REVISTARA COMO PERSONAL FUERA DE ESCALAFON DEL MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, que falleciera el pasado 14 de Diciembre de 2024, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a Salarios caídos (concepto de haberes del mes de Diciembre/24 y SAC proporcional).-

Los interesados deberán presentarse en la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, cita en CASA DE GOBIERNO 1ER. PISO OFICINA N° 56, muñidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Darío Lei, Director General, Dirección General Administrativo Contable, Ministerio de Hacienda y Finanzas.
S.C-00016805 5 v./22/05/2025

- - - - -

a herederos y acreedores de MIRIAM CECILIA DURE

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURE Miriam Cecilia D.N.I. N° 23.219.951, quien falleciera en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 16 de Marzo de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3222631 "FISCHBACH, VERÓNICA (PARANA) – AP. LEGAL DE SR. LATTUCCA GUSTAVO ENRIQUE SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA DURE MIRIAM CECILIA.-"

Paraná, 12 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016808 5 v./23/05/2025

- - - - -

a GUILLERMO SEBASTIAN HERNÁNDEZ

En los autos caratulados: "SUMARIO ADMINISTRATIVO: dispuesto por Decreto N° 2947 M.S de fecha 16/10/2024, que dispone la Instrucción de un Sumario Administrativo al agente HERNANDEZ GUILLERMO SEBASTIAN, DNI N° 33.068.870, Legajo N° 242.222, quien revista un cargo de categoría 07 – Personal de Servicios – Escalafón General con funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo previsto por el Artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 -Marco de Regulación del Empleo Publico en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811". Registro Expte "H" 3104/1 DSFE – R.U 2818561, que tramitan en la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Rios, con sede en calle Córdoba N° 530 de esta ciudad de Paraná, el Instructor Sumariante Gemelli Agostino, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección, cita y emplaza el Sr. Hernandez Guillermo Sebastian – DNI N° 33.068.870 para que constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná, dentro del termino de tres días bajo apercibimiento de tenerse por constituido en el despacho de esta instrucción, conforme el Art. 12 del Decreto N° 2/70 SGG vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se lo cita a prestar Declaración Indagatoria para el día 28 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10:00 HS., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de Ley (Art 31° y Art 36° del reglamento de Sumarios Administrativos), y Artículo 61° Inc i) de la Ley 9755, los que a continuación se transcriben: Artículo 31: "Dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el Instructor Sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretara la rebeldía sin mas tramite. Al imputado lo acompañara su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Si no concurriere a prestar Declaración Indagatoria, se decretara la rebeldía sin mas tramite" Artículo 36: "En el supuesto que no designe abogado defensor el instructor procederá a designar al Sr. Defensor Oficial". -Artículo 61 inc I): "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario... en caso de ser imputado en un sumario debe

concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra". - En ambos casos, en que no comparezca con abogado defensor o si se decretare la rebeldía por incomparecencia de el encartado a la audiencia, el abogado Defensor Oficial que se nombrara es el Dr. Barbagelata Xavier, Jose.

Paraná, 07 de Mayo de 2025 – DIRECCIÓN DE SUMARIOS FISCALÍA DE ESTADO – FDO. INSTRUCTOR GEMELLI AGOSTINO

F.C. 04-00062127 3 v./22/05/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Señor Roberto Ariel Rodríguez DNI N° 29.970.873, Legajo Personal N° 195967, la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS AGENTES PENITENCIARIAS ARIEL ROBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 29.970.873, Y FACUNDO GUSTAVO VILLAGRA, DNI N° 38.514.098" expediente N° 2754811, dispuesto por Resolución N° 1235/22 DGSPER, le comunica que se ha dictado la Resolución N° 388/25 DGSPER de fecha 09 de mayo de 2025 la que en su parte resolutive reza "EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - R E S U E L V E: ARTICULO 1º: Dar por finalizado y aprobado el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1235/22DGSPER.-

ARTICULO 2º: Declarar la Absolución del funcionario penitenciario Facundo Gustavo Villagra, DNI N° 38.514.098, LP N° 196.041 de la falta grave contemplada en el artículo 162º de la Ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5797, todo conforme los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3º: Declarar abstracto el presente sumario administrativo en relación al sumariado Roberto Ariel Rodríguez DNI N° 29.970.873 conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar.-

Fdo. Insp. Gral. ALEJANDRO MIOTTI, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS.-

F. 05-00002654 1 v./20/05/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

HOGAR POLICIAL

Convocatoria "Elecciones Renovación de Autoridades"

La Comisión Directiva del Hogar Policial, informa que la Comisión Electoral constituida en la Asamblea General Ordinaria del día 03 de diciembre del año 2024 y que se encuentra sesionando en la sede de calle Tucumán 230, a fijado el siguiente cronograma electoral del corriente año:

1. Ha fijado fecha de la contienda electoral para el día 16 de octubre del año 2025 en el horario comprendido de 08:00 a 16:00 hs, en los lugares que se establecerán y publicarán oportunamente.

2. Se ha establecido la fecha del 15 de agosto del año 2025 a las 18.30 hs. para el cierre y presentación de lista con los respectivos avales del 5% conforme al art. 20 del Estatuto.

HOGAR POLICIAL PARANÁ: 13 de Mayo del 2025 – La comisión directiva.

F.C. 04-00061973 3 v./21/05/2025

VENTA DE ACCIONES**FEDERACION****CLINICA DE LA UNION S.A.**

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 10 de Junio de 2025 a las 21 Hs. SE ENTENDERA QUE QUIENES NO CONCURRIEREN, RENUNCIAN A EJERCER LA PREFERENCIA DE COMPRA.

Chajarí, 08 de Mayo de 2025 - Fernando Javier Guerrico, Presidente

F.C. 04-00062087 3 v./21/05/2025

CONTRATOS**COLON****SEGURIDAD SAN JOSE SRL**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Hugo UGARTEMENDIA, argentino nativo, Documento Nacional de Identidad "N° 24.567.550", CUIT 20-24567550-0, nacido el 11 de enero de 1975, de profesión ingeniero, soltero, con domicilio en calle Karai Yamandú "S/N°" de la ciudad de Colon, departamento Colon, provincia de Entre Ríos.-

Carolina ACEVEDO, argentina nativa, Documento Nacional de Identidad "N° 29.929.832", CUIT 27-29929832-4, nacida el 12 de enero de 1983, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Karai Yamandú "S/N°" de la ciudad de Colon, departamento Colon, provincia de Entre Ríos

2) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de Noviembre de 2024

3) Razón Social o denominación de la sociedad: SEGURIDAD SAN JOSE S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: calle Maipú "N° 498" de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: el control, mantenimiento, recarga, evaluación, importación, exportación, fabricación, distribución y/o venta de matafuegos, extintores, insumos y accesorios relacionados con la protección y seguridad industrial contra incendios. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar además las siguientes actividades: A) Producción: Fabricación y ensamble de matafuegos, de sistemas contra incendios. B) Comerciales:, envasado y comercialización de gases industriales, Venta y administración de franquicias; b) Servicios: Control, mantenimiento y recarga de extintores, Capacitaciones en temas relacionados a la seguridad industrial y lucha contra incendios, Diseño, Mantenimiento y Evaluación de Instalaciones fijas contra Incendio, Diseño y montaje de soluciones integrales en equipamiento, ingeniería y servicios para la protección y seguridad contra incendios. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto.-

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en quinientas cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, correspondiendo al señor Hugo Ugartemendia la cantidad de trescientos setenta y cinco cuotas sociales y a la señorita Carolina Acevedo la cantidad de ciento veinticinco cuotas sociales.

8) Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del señor Hugo Ugartemendia, Documento Nacional de Identidad "N° 24.567.550", quien desempeñará el cargo de Socio Gerente en forma unipersonal, por todo el termino de duración de la sociedad

9) Órgano de Fiscalización si correspondiere: La sociedad prescinde de la sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales

10) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Hugo Ugartemendia, Documento Nacional de Identidad "N° 24.567.550". Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 del mes de Abril de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 29 de Abril de 2025.

F.C. 04-00062115 1 v./20/05/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR